

- Un tercio de la citada producción es recuperable para la industria de la madera, con lo que la producción de residuos forestales por tratamiento selvícola sería de 10 t/ha.año.

En este sentido y teniendo en cuenta la superficie arbolada total, los residuos que se generarían al año son los siguientes:

ISLA	RESIDUOS t/año
Gran Canaria	16.500
Tenerife	48.700
La Gomera	11.900
La Palma	34.200
El Hierro	6.800
TOTAL	118.100

Tabla M.G. 57: Total residuos generados en t/año.

En algunos casos debería incluirse dentro de este concepto, los residuos aportados por el sotobosque (matorral).

La cifra obtenida, es ciertamente elevada si se tienen en cuenta las características propias de las superficies arboladas de Canarias y la política forestal recogida en el Plan Forestal de Canarias, donde destacan tres flujos principales de generación de residuos como son:

- La transformación de masa de pino insigne a laurisilva, cuando éstas se localizan en zonas potenciales de monteverde.

- Tratamientos selvícolas, aclareos y claras, sobre repoblaciones de pino canario de gran densidad, lo que implica además un peligro potencial ante incendios y plagas.

- La ordenación del combustible, como medida de prevención y control de incendios forestales.

En este sentido se evaluaron en el primer PIRCAN, 515.000 t de residuos a generar, para los dos primeros flujos considerados; aproximadamente 195.000 t en la transformación de masas de pino insigne y 320.000 t en tratamientos selvícolas sobre masas de pino canario, que dependían en cualquier caso del ritmo con que estas actuaciones se desarrollasen.

En el Plan Forestal aprobado los tratamientos selvícolas y las transformaciones de masas forestales, principalmente de pino insigne, contemplan la actuación sobre más de 19.000 ha en siete años. Ello implicaría aproximarse a las cifras anteriormente indicadas, lo que supondría en función de lo anteriormente expuesto, una cifra de generación de subproductos forestales en torno a 70.000 t/año de media.

A esta última cifra habría que añadirle los subproductos obtenidos en las actuaciones previstas relativas a la ordenación del combustible. Por lo que de llevarse a cabo las actuaciones comprendidas en dicho Plan, las cifras totales podrían ser algo inferiores a las recogidas como media general.

4.7.5. Generación de residuos. Conclusiones.

Ante la ausencia de datos oficiales en la Comunidad Canaria sobre los trabajos forestales, se han dado unas orientaciones sobre la posible y potencial generación de los residuos forestales, no pudiéndose evaluar suficientemente la generación actual y potencial.

Teniendo en cuenta la poca actividad de explotación de los montes y el aprovechamiento local de alguno de los residuos generados se estima que en 1997 se produjeron del orden de 7.000 t/año, cifra que podría verse multiplicada por diez en caso de llevar a cabo las actuaciones recogidas en el Plan Forestal. No obstante debería realizarse un estudio más detallado sobre la generación de los distintos tipos de residuos forestales, insistiendo en los diversos tipos de actuaciones, repoblaciones forestales, cortas, tratamientos selvícolas, en los trabajos de prevención de incendios forestales y de contención de la erosión.

En este sentido se recoge en el Plan Forestal distintas actuaciones, encaminadas al conocimiento de estos aspectos, que se complementarían con el Plan de Actuación que el presente PIRCAN propone.

Las actuaciones concretas que recoge el mencionado Plan son:

- Elaboración de los Mapas de Biomasa Forestal (E; 1:50.000), con el fin de evaluar los aprovechamientos, los residuos y la ordenación del combustible.

- Estudio sobre la demanda de pinocha, astilla y leña.

- Estudio sobre la demanda de aprovechamientos tradicionales de pequeña cuantía.

Además se incluyen actuaciones a más largo plazo, sobre parcelas específicas, que aportarían datos más concretos, si bien en un plazo de tiempo elevado dentro del Programa de Investigación y Experimentación.

4.8. RESIDUOS PELIGROSOS.

El ámbito de aplicación de este capítulo se dirige a todos los residuos, generados en la Comunidad Canaria, que responden a la definición establecida en el artículo 4, apartado c) de la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.